



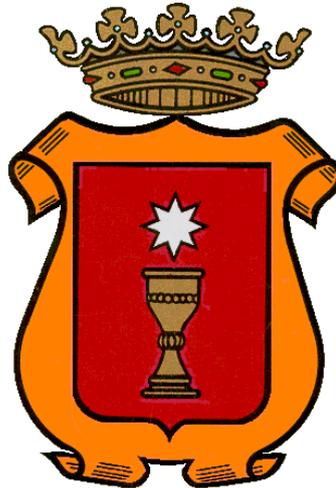
Refª.: JJAM / AMLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA
JEFATURA DE SECCIÓN DE OBRAS Y MOVILIDAD
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO
DE ÁREAS INFANTILES Y BIOSALUDABLES DE LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS
PEDANÍAS



Expediente:	CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO DE ÁREAS INFANTILES Y BIOSALUDABLES DE LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS PEDANÍAS
Procedimiento propuesto:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
Descripción:	CONTRATO ANUAL DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS INFANTILES Y BIOSALUDABLES DE LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS PEDANÍAS_EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS



Juan José Arteaga Martínez
Jefe de Sección de Obras y Movilidad

Versión febrero de 2023



ÍNDICE

- 1. ANTECEDENTES**
 - 2. OBJETO**
 - 2.1. Áreas objeto del contrato
 - 2.2. Tipo de contrato
 - 3. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
 - 4. NORMATIVA APLICABLE**
 - 5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**
 - 5.1 Mantenimiento preventivo
 - 5.2 Mantenimiento correctivo
 - 5.3 Partes de información de accidentes
 - 5.4 Gestión de la seguridad de las zonas de juego
 - 5.5 Certificado anual del área
 - 5.6 Suministro e implantación completa de sistema de información geográfica (SIG)
 - 6. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**
 - 7. PLAN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD**
 - 8. FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL**
 - 9. RECURSOS TÉCNICOS Y CERTIFICADOS EXIGIBLES A LAS EMPRESAS**
 - 10. FACTURACIÓN**
 - 10.1. Abono de trabajos
 - 10.2. Periodo de facturación
 - 10.3. Punto de envío de facturas
 - 10.4. Método de pago
 - 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
 - 12. NEGLIGENCIAS**
 - 13. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**
 - 14. PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITADORES DURANTE EL PROCESO DEL LICITACION**
 - 15. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL**
 - 16. INCREMENTO DE UNIDADES SIN TRÁMITE DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**
 - 17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS**
 - 18. COMUNICACIÓN CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA**
 - 19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
 - 20. DURACIÓN DEL CONTRATO**
 - 21. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
 - 22. RESPONSABLE DEL CONTRATO**
 - 23. PROTECCIÓN DE DATOS**
 - 24. INFRACCIONES Y PENALIDADES**
 - 25. GENERALIDADES**
- ANEXO I. LISTADO DE ÁREAS**
- ANEJO II. CUADRO DE PRECIOS APLICABLES A LOS TRABAJOS POR VALORACION MAS FRECUENTES**



1. ANTECEDENTES

Actualmente, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca no tiene en vigor ningún contrato de mantenimiento de áreas infantiles de la Ciudad y sus pedanías.

La presencia de áreas de juegos infantiles en la ciudad se ha incrementado en los últimos años de forma notoria. Los parques, jardines y plazas se han llenado de espacios de donde los niños pueden disfrutar y educarse con el juego, avanzando también en la instalación de varias zonas de equipos biosaludables.

Por otra parte, se entiende que la inversión de nuevas instalaciones y de reparaciones de áreas, deben estar acordes con el mantenimiento que se les realice, con el fin de alargar su vida útil y por lo tanto mejorar la sostenibilidad en el tiempo de las inversiones, mejorando y avanzado en el cuidado y conservación de estos, con el fin de que pueda disfrutar de manera adecuada y con una seguridad garantizada.

Los parques infantiles están sometidos a una serie de normas de seguridad tanto en las instalaciones (situación, accesibilidad, uso, vallado, pavimentación, señalización), como en los equipamientos de juego (balancines, toboganes, columpios, etc.)

En la actualidad, no existe legislación específica autonómica sobre parques infantiles (salvo en Andalucía y Galicia). Los aspectos de seguridad e instalación de los parques infantiles están contemplados en recomendaciones técnicas de carácter no obligatorio y, por tanto, no vinculantes.

Las normas europeas sobre seguridad e instalación de áreas de juegos infantiles en España constituyen la serie UNE-EN 1176 Y UNE-EN 1177 publicadas en el BOE nº112 del 11/5/1999 con diversas actualizaciones.

En la ciudad de Cuenca y sus pedanías existen en la actualidad 52 áreas de juegos infantiles y 3 áreas biosaludables, de diferentes características y antigüedad, repartidas por todo el término municipal, en parques y plazas.

En estos últimos años, se han estado realizando tareas de adaptación a las citadas normas técnicas en algunas de estas zonas, en función del grado de importancia de las incidencias detectadas, del número de usuarios y de la disponibilidad presupuestaria, quedando pendientes diversas áreas donde es preciso actuar.

Por otra parte, son diversas las demandas de usuarios y vecinos en relación al estado de algunas áreas de juegos del municipio.

Por todo lo anterior, y dado que el Ayuntamiento tiene la competencia y responsabilidad en mantener unas condiciones adecuadas de calidad y de seguridad las zonas e instalaciones recreativas de uso público, como son las áreas de juegos infantiles, se justifica la inversión a realizar.

2. OBJETO

El objeto del contrato es el mantenimiento de áreas de juego infantiles y biosaludables, proporcionando un servicio de mantenimiento que garantice la seguridad de todos y cada uno de los elementos que conforman un área de juego y al mismo tiempo mantener la funcionalidad y la estética general del conjunto.

Concretamente, el objetivo de este mantenimiento es:

- Mantener los niveles máximos de seguridad
- Conservar el valor lúdico
- Conservar la limpieza, la habitabilidad, el uso, la estética y la funcionalidad de las instalaciones



Estos objetivos, deberán llevar al de minimizar los gastos de reparación y reposición consiguiéndolo, con el plan de mantenimiento más adecuado, para mantener y alargar la vida útil de las áreas de juego y aparatos biosaludables.

2.1. Áreas objeto del contrato

Las áreas de juego y zonas biosaludables, objeto de mantenimiento son las inventariadas por el Ayuntamiento de Cuenca que se recogen en el ANEXO I, y aquellas que se incorporen durante la vigencia del contrato por el Excmo. Ayuntamiento.

El adjudicatario podrá asistir a la recepción de las nuevas instalaciones, ejecutadas o recibidas por los servicios técnicos del Ayuntamiento, sobre la que emitirá informe escrito en el manifestará las observaciones que estime oportunas. Este informe no da derecho al adjudicatario a recibir o rechazar la instalación, teniendo sólo carácter informativo como elemento adicional de juicio para la determinación que tomará del servicio técnico.

De existir algún área de juegos infantiles, biosaludables o similar no contemplada por error u omisión en el listado del ANEXO I se entiende dentro del contrato de mantenimiento.

Los servicios que comprende el presente pliego es el mantenimiento de toda la zona delimitada como área infantil o área biosaludable, incluyendo:

- Limpieza del área y de los elementos que la componen, incluso vallado perimetral.
- Mantenimiento de todos los equipos/juegos de las áreas.
- Mantenimiento del vallado perimetral.
- Mantenimiento de pavimentos.
- Mantenimiento de mobiliario urbano dentro del área (por ejemplo, bancos y papeleras).
- Mantenimiento de señalización de área y de los equipos/juegos de las áreas.
- Todos aquellos trabajos que sean necesarios para que las áreas infantiles y biosaludables esté en perfecto uso, seguridad, estética y funcionalidad.

2.2. Tipo de contrato

Conforme a lo establecido en la *Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público* este contrato queda clasificado como un **contrato mixto (servicios + suministros + obras)**. En cumplimiento del artículo 18.1.b), al contener la propuesta prestaciones de contrato de obras, de servicios y de suministros, no siendo separables se atiende al carácter de la prestación principal, y por lo tanto de servicios.

3. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ha codificado conforme al *Reglamento (CE) N°213/2008 para el Vocabulario Común de Contratos Públicos*:

CPV 50850000-Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario.

CPV 50870000-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de terrenos de juegos.

4. NORMATIVA APLICABLE

- UNE EN 1176-1:2009 “Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 1: Requisitos generales y métodos de ensayo”
- UNE EN 1176-2:2009 “Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 2: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Columpios”
- UNE EN 1176-3:2009 “Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 3: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Toboganes”
- UNE EN 1176-4:2009 “Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 4: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Tirolinas”



- UNE EN 1176-5:2009 “Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 5: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Carruseles”
 - UNE EN 1176-6:2009 “Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 6: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Balancines”
 - UNE EN 1176-7:2009 “Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización”
 - UNE EN 1176-10:2009 “Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 10: Requisitos de seguridad específicos adicionales para Equipos de juego en recintos totalmente cerrados”
 - UNE EN 1176-11:2009 “Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 11: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Redes tridimensionales”
 - UNE EN 1177:2009 “Revestimientos De las Superficies de las áreas de juego absorbedores de impactos. Determinación de la altura de caída crítica”.
 - Código: UNE-EN 147101 IN: 2000.
Título: Equipamiento de las áreas de juego. Guía de aplicación de la norma de UNE-EN 1176-1
 - Código: UNE-EN 147102 IN: 2000.
Título: Equipamiento de las áreas de juego. Guía de aplicación de la norma de UNE-EN 1176-7
 - UNE-EN 1176-10
Título: Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 10: Requisitos de seguridad específicos adicionales para Equipos de juego en recintos totalmente cerrados.
 - UNE-EN 1176-11
Título: Equipamiento de las áreas de juego y Superficies. Parte 11: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para Redes tridimensionales.
 - UNE 172001
 - UNE-EN 16630
 - UNE 172001:2004 in. Señalización en áreas de juego.
 - UNE 147103:2001 “Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre”.
 - Todas aquellas normas que el Comité Europeo de Normalización vaya incorporando relativas a la materia objeto de contrato.
 - Gestión Ambiental: UNE-EN-ISO-14001
 - Gestión de Calidad: UNE-EN-ISO-9001
- La aplicación de las normas UNE-EN 1176-1 y UNE-EN 1176-7, deberá realizarse mediante las directrices establecidas en los informes UNE 147101 y UNE 147102.
- Cualquier otra normativa aplicable que esté en vigor durante la vigencia del contrato.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El mantenimiento y las inspecciones de los equipamientos y superficies del área de juego deberán realizarse conforme a las instrucciones del fabricante y respetando como mínimo la periodicidad señalada por éste. No obstante, la Normativa Europea UNE-EN 1176-7, establece una periodicidad mínima que en todo caso se deberá cumplir. Este servicio deberá estar encaminado no solo a la exigencia de la norma, sino a la de alargar la vida útil de los aparatos de juego, para evitar así el incremento en reparaciones por deterioro, antigüedad o uso de estos. Para ello se presentará en el estudio inicial, un plan para cumplir los objetivos y las exigencias siguientes.

- El servicio se realizará en jornada de mañana en un turno diario de lunes a viernes no inferior a 8 horas.



- Todos los repuestos, cuyo precio sea inferior a 60 €, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, dentro de su oferta.
- El adjudicatario distinguirá tanto al personal como a los vehículos con el distintivo de la empresa y con el escudo, logotipo o imagen corporativa que determine el Ayto. Esta estará visible al público conforme a las especificaciones del Responsable del Contrato.
- Se llevará a cabo el control del servicio a través de sistema informático. El licitador pondrá a disposición del Ayto. Plataforma, página web o cualquier software de gestión que permita la verificación de los trabajos realizados en tiempo real.
- El adjudicatario deberá contar con medios suficientes para reproducir piezas de repuesto instalados por diferentes fabricantes, reuniendo características y calidad semejantes a las piezas originales de estos

Los suministros de elementos superiores a 60 € (IVA excluido), se realizarán con cargo a la bolsa de mantenimiento correctivo previo pre supuesto y aceptación por parte de los servicios técnicos municipales. La empresa adjudicataria estará obligada a instalar los repuestos sin cargo de mano de obra.

Las actuaciones a realizar en las áreas de juegos infantiles para llevar a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento son las siguientes:

Dentro de las zonas objeto del contrato, el Ayuntamiento tendrá libertad absoluta para realizar tanto obras nuevas como mejoras en las áreas y sus equipamientos entregados a su conservación. El adjudicatario no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las labores que se indican a continuación deben tomarse como mínimas, desde el punto de vista del servicio a los ciudadanos encontrándose siempre supeditadas al criterio de los Servicios técnicos municipales en base a tratarse o no de zonas conflictivas o zonas con una especial localización. De las labores que aquí se describen la empresa adjudicataria deberá presentar un cronograma anual de todas las labores que se puedan programar.

5.1.1. Inspecciones oculares de rutina: Este tipo de inspecciones son las más habituales y tienen una importancia fundamental para detectar posibles anomalías y disfunciones, antes de que los juegos o parte de éstos se deterioren y dejen de funcionar. Se trata de comprobar el estado del área y de sus juegos en cuantos riesgos que puedan derivarse de actos de vandalismo, de su utilización o de las condiciones meteorológicas. Su periodicidad ha de ser como mínimo semanal, si bien en áreas de juego que sea necesario esta frecuencia pueda verse aumentada.

5.1.2. Ficha de inspección ocular: Como herramienta de utilidad en la toma de datos procedentes de estas inspecciones oculares, deberán realizarse unas fichas de inspección para cada área de juegos, cuyo modelo deberá ser presentado por los concursantes siguiendo unos criterios de objetividad y claridad.

5.1.3. Inspecciones funcionales: Con una periodicidad máxima de un mes, se realizará un examen detallado de los equipos de juego y del recinto donde se encuentran ubicados, para comprobar la funcionalidad y estabilidad y, en particular, las posibles muestras de desgaste.



5.1.4. Ficha de inspección funcional: Cada concursante presentará el modelo de ficha de inspección funcional, como un documento más completo que la ficha de inspección ocular de rutina, debido principalmente al hecho de que este proceso, al realizarse sobre cada equipo individualmente y con una menor frecuencia, debe constituir una mayor fuente de información con el fin de asegurar el adecuado mantenimiento de los equipos.

5.1.5. Inspección anual: La inspección anual coincidirá con la última inspección funcional del año. Se realizará a modo de auditoría técnica y se comprobará el nivel de seguridad, los cimientos, las superficies y las posibles variaciones del nivel de seguridad de los equipamientos que han sido objeto de reparaciones o de los elementos que han sido incorporados o sustituidos.

5.1.6. Ficha de Inspección anual: Cada concursante presentará el modelo de ficha de inspección anual, como un documento que sea un control de las acciones realizadas, así como de la operatividad y eficacia de los trabajos realizados.

5.1.7. Limpieza de los juegos Se mantendrá en todo momento el nivel de limpieza e higiene en los elementos de juegos infantiles y biosaludables eliminando los restos de suciedad de los equipos, y de todo el espacio interior, así como de vallado perimetral y mobiliario urbano incluido en la zona.

5.1.8. Limpieza de pintadas: Se procederá a la limpieza de pintadas que presenten los equipos, con el fin de preservar dentro de lo posible el nivel estético original de éstos.

5.1.9. Repintado de los juegos Para mantener el aspecto de las instalaciones y su entorno, será necesario repintar los elementos de áreas de juegos infantiles y biosaludables que por su estado lo requieran.

5.1.10. Mantenimiento de la superficie del área de juegos: Se entiende como superficie del área de juegos, aquellos recintos de material suelto (arena, garbancillo, etc.) o de material sintético delimitados por un bordillo o valla, en el interior de los cuales se encuentran instalados los juegos. En las áreas que no existiera este límite, se entenderá como área de juegos, su entorno inmediato que alcanza el área de seguridad de estos. En caso de tratarse de superficies de material suelto, se procederá con periodicidad trimestral al aireado y nivelación de la arena en una profundidad de 30 cm y especialmente en las áreas más compactadas como las salidas de tobogán, debajo de los columpios y, en general, en zonas de uso más intensivo. En caso de tratarse de superficies sintéticas, se procederá con periodicidad trimestral a la limpieza de estas mediante máquina de chorro de agua caliente a presión.

5.1.11. Aportación de material suelto: Una vez al año, se realizará la aportación de material suelto (arena, garbancillo, etc.) necesario para reponer los niveles de seguridad. El aporte del árido correrá a cuenta del adjudicatario, siendo obligación del adjudicatario el extendido del mismo en el área.

5.1.12. Otros trabajos que se puede desglosar de forma no exhaustiva:

- Limpieza y desinfección regular de los elementos con materiales que no produzcan corrosión
- Ajuste de piezas de tornillería en general y reposición de tapones
- Reparación de cadenas.
- Lubricación de elementos.



- Eliminación de grafitis y pintadas.
- Desinfección anual de pavimentos granulares y caucho (desinfectante hidroalcohólico)
- Eliminación de hormigas y/o avispas en elementos o zonas de áreas infantiles
- Soldaduras (homologadas) y sustitución de piezas de unión.
- Repintado de juegos una vez al año: Lijado, barnizado y pintura al agua elementos de madera y pintura metal al disolvente en los metálicos
- Pintura de los elementos de mobiliario urbano de su interior (banco y papeleras) y de los vallados (al menos una vez al año)
- Limpieza mensual de los trámex: levantar la placa metálica y realizar la retirada de arena, hojas, papeles... que queda acumulada en los huecos.
- Áreas de seguridad de arena/ gravilla: reposición de áridos, siempre manteniendo el nivel mínimo exigible según normativa y con objeto de suplir las mermas producidas por el uso. Se presentará especial atención en resolver la formación de bases que puedan favorecer puntos de acumulación de agua. Al menos trimestralmente, y cuando así lo consideren los técnicos se removerá el árido con un motocultor, de las áreas con una profundidad de 20 a 30 cm (todo su espesor), según la profundidad originaria. Se tendrá en cuenta la aplicación de la NTJ 09S: Areneros en áreas de juegos infantiles
- Áreas de caucho fuera de zonas verdes: soplado y limpieza mensual de los mismos.
- Precintado de juegos fuera de uso.
- Limpieza y cribado en profundidad de areneros hasta 100 mm al menos 4 veces/año.

También están incluidos en el concepto de Trabajos de conservación y mantenimiento los trabajos de inspección asociados a las áreas objeto de contrato.

Todos los trabajos se realizarán siguiendo las normas europeas en vigor UNE-EN 1176 (en todas sus partes), UNE –EN 1177, UNE-EN 16630:2015 (Bios, Calistenia, Street Work out) UNE-147102 y UNE -1470103, y UNE 172001-2004. Así mismo serán de aplicación otras normas existentes o que puedan surgir al respecto durante la duración del contrato.

5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO (trabajos por obra)

De manera complementaria a los trabajos de mantenimiento preventivo, se deberá proceder activamente sobre cualquier equipo que requiera reparaciones detectadas en las inspecciones o por avisos en general. Este mantenimiento deberá incluir las medidas necesarias para corregir defectos o para restablecer el nivel de seguridad necesario para la utilización de los equipos y de las superficies de las áreas de juego.

Con carácter general, el adjudicatario sustituirá los elementos deteriorados con piezas originales. En aquellos supuestos en que la utilización de piezas originales pueda suponer una demora que, a juicio de los servicios técnicos municipales resulte excesiva para el normal funcionamiento del área, se podrán colocar piezas y elementos que deberán reunir las mismas características y calidad que las originales. Se valorarán los medios de fabricación de elementos, piezas y repuestos puestos a disposición del servicio de mantenimiento, debiéndose detallar en la oferta técnica la maquinaria, procesos de fabricación, personal especialista y demás aspectos destacables para el cumplimiento de este requisito.

Contemplan trabajos y/o suministros que no pueden ser cuantificados y programados previamente. Se trata de la realización de actuaciones bien en áreas existentes, instalación de equipamientos nuevos, reformas, sustitución de piezas sin posibilidad de recuperación mediante



labores de mantenimiento, obsoletas... Las actuaciones incluidas en esta categoría estarán orientadas fundamentalmente al suministro de equipamientos nuevos o que han sido vandalizados y actuaciones para su puesta en normativa, siendo su ámbito de actuación todas las zonas ajardinadas de la ciudad.

El abono de estos trabajos se hará según el cuadro de precios que se adjunta en el ANEJO II.: CUADRO DE PRECIOS APLICABLES A LOS TRABAJOS POR VALORACION MAS FRECUENTES. Si la unidad de obra no existiese en el cuadro anterior se la empresa adjudicataria redactará MEMORIA DESCRIPTIVA VALORADA, firmada por técnico competente que deberá ser aprobada expresamente por el responsable del contrato.

Los precios unitarios adoptados en el ANEXO II se consideran incluidos el 13% en concepto de G.G y un 6% de B.I. Al precio resultante se le aplicará la baja de adjudicación ofertada por el adjudicatario; los precios de la base de datos no incluyen el IVA que corresponda.

El adjudicatario asumirá el coste de reparaciones de cuantía inferior a 60 euros, IVA excluido, e incluidos el 13% en concepto de G.G y un 6% de B.I., siempre que la actuación completa vuelva a poner en buen uso al elemento reparado, sin necesidad de aportación de otras piezas de mayor precio. En caso de que la reparación completa precise de varias piezas cuyo importe en su conjunto supere los 60 euros, aunque de manera independiente estas sean de importe inferior, se abonará la misma con cargo a la bolsa de correctivo.

El Ayuntamiento asumirá el coste de piezas de coste mayor de 60 euros, IVA excluido, e incluidos el 13% en concepto de G.G y un 6% de B.I., teniendo en todo caso la consideración de mantenimiento preventivo el resto de los trabajos: mano de obra, reparaciones, revisiones, inspecciones, vehículos, así como la limpieza de los juegos, los materiales necesarios para ello, etc., y por lo tanto sin coste para el Ayuntamiento.

5.2.1. Ficha de mantenimiento correctivo: Para iniciar un procedimiento de reparación, se deberá rellenar una ficha de mantenimiento correctivo. Los concursantes deberán incluir en sus ofertas el modelo de esta ficha que utilizarán en caso de ser adjudicatarios.

5.2.2. Reparaciones no urgentes: Son aquellas reparaciones que no presentan peligrosidad ni envergadura. En caso de disponer de la pieza de repuesto en el momento de su detección, la reparación se realizará inmediatamente. En el caso de no disponer de la pieza de repuesto, la reparación no será ejecutada inmediatamente después de su detección, sino que se retrasará respetando unas reglas de mantenimiento dadas.

5.2.3. Reparaciones de urgencia: Cuando a raíz de una inspección o por aviso se detecte algún problema que por su posible peligrosidad deba considerarse de urgente reparación, la empresa adjudicataria se comprometerá a reparar el desperfecto de forma inmediata. Si, por la envergadura de los desperfectos no fuera posible realizar la reparación de forma inmediata, se avisará a la Agencia Municipal de Medio Ambiente y Energía y se procederá a solucionar el problema temporalmente hasta que se pueda arreglar el juego con piezas originales. En caso extremo, se procederá a aislar la zona con la conveniente señalización para impedir la utilización del equipo dañado hasta su reparación. En cualquier caso, el adjudicatario procederá a realizar la reparación definitiva con la mayor brevedad posible.

5.3. PARTES DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIDENTES

Cuando, tras producirse un accidente en el área de juego o biosaludable, el operador tenga conocimiento de este, se deberá mantener un registro de dicho accidente reflejándolo en una



ficha especial para accidentes. Cada concursante presentará el modelo de Ficha de Información sobre Accidentes. Esta información deberá utilizarse para la mejora de la seguridad del área.

5.4. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS ZONAS DE JUEGO

El adjudicatario realizará anualmente un informe de la eficacia de las medidas de seguridad utilizadas y de la propuesta de modificaciones si se estima oportuno, sobre la base de la experiencia adquirida o cuando las circunstancias lo requieran. Se deberá contemplar la posibilidad de realizar análisis de los juegos que sufren mayor número de reparaciones, piezas que sufren más roturas, frecuencia de las reparaciones, etc., con el fin de realizar recomendaciones de mejoras.

5.5. CERTIFICADO ANUAL DEL ÁREA

El adjudicatario encargará anualmente, con cargo a este, certificación de cada área, que se realizará en entre los meses de noviembre y diciembre, o tras una intervención importante en el área que así lo exija.

Se realizará por parte de una entidad externa y acreditada por ENAC (entidad nacional de acreditación), realizando las verificaciones pertinentes que exige la normativa europea UNE-EN 1176:-2009 y UNE-EN 1177:2009 y emitiendo un informe y certificado de cumplimiento de la normativa citada.

5.6. SUMINISTRO E IMPLANTACION COMPLETA DEL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (SIG)

El adjudicatario será el responsable de realizar el inventario informatizado de las áreas, según condicionantes establecidos por los servicios técnicos. Como mínimo constará de los siguientes datos:

- Denominación del área
- Ubicación
- Superficie
- Elementos de juego que lo componen: modelo, fabricante, certificado
- Tipo de suelo
- Otros elementos
- Vallado
- Año de instalación.
- Observaciones de mantenimiento de los fabricantes
- Fecha de las inspecciones y trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo
- Fotografía general de cada element.

El licitador en su oferta propondrá las herramienta o aplicaciones que considere oportuno tanto para el inventario como el control de los trabajos de mantenimiento y gestión de las áreas, como para la comunicación en ambos sentidos. Esta propuesta deberá ser compatible con los sistemas establecidos por el Servicio de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Se considera incluido dentro de los Trabajos de conservación y mantenimiento la entrega al Ayuntamiento de las herramientas o aplicaciones informáticas o software correspondientes al presente servicio y que hayan sido ofertadas y en su caso las licencias asociadas. El Ayuntamiento podrá acceder a esta aplicación informática en cualquier momento, sin necesidad de comunicarlo previamente al adjudicatario con el objeto de poder consultar o supervisar el servicio. Este inventario informatizado se deberá presentar en el Ayuntamiento como máximo a los 12 meses de formalización del contrato.



A los trece meses, la empresa adjudicataria someterá dicho inventario y su SIG a un proceso de validación y emitirá un acta de comprobación del mismo. El incumplimiento de este compromiso será causa de aplicación de deducciones.

En el caso de que algún elemento tras el inventario incumpliese la normativa y suponga un peligro, la empresa deberá expresar documentalmente tal circunstancia y retirar dicho elemento. Se sustituirá en todo caso a cargo de los trabajos de mantenimiento correctivo.

6. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable del mantenimiento, reparación y señalización de los desperfectos y roturas que sufra el material de las instalaciones como consecuencia de su actividad, salvo en concurrencia de fuerza mayor. Será igualmente responsable de las deficiencias que pudieran presentarse en el funcionamiento, la limpieza, las operaciones de control, y del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas recogidas en este Pliego. Será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, como a terceros, como consecuencia de las funciones y obras a él encomendadas, por lo que se deberán adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de información y protección hacia la empresa contratante y a los usuarios, además de las que expresamente le sean impuestas por los servicios técnicos municipales.

7. PLAN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y SALUD

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, que deberá acreditar por escrito, antes del inicio de la actividad contratada, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva de la empresa. En caso de existir subcontratas se aportará la misma documentación. En caso de actuaciones que puedan considerarse incluidas dentro del ámbito de aplicación del RD1627/97 se presentará el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, y se estará a lo dispuesto en el citado Real Decreto.
- La formación e información en materia preventiva de los trabajadores que van a prestar servicios en el centro de trabajo.
- Justificante de la entrega de equipos de protección individual.
- Equipos de mediciones.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Recursos preventivos en obra.
- Contrato en vigor con servicio de prevención de riesgos laborales, o justificación del Sistema de prevención en base a lo estipulado por el RD 39/97. En caso de ser servicio de prevención propio o mancomunado, certificado de auditoría de su sistema de gestión de prevención de riesgos laborales. Si esa empresa subcontratará parte de las actuaciones, deberá exigir a la subcontratista los justificantes del cumplimiento de las obligaciones anteriores y entregarlos al empresario principal. Asimismo, deberán establecerse, entre las empresas contratistas y subcontratistas los medios de coordinación necesarios, según lo dispuesto en el Capítulo V del citado Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

Durante el desempeño de los trabajos, deberían prohibirse aquellas tareas que puedan suponer un riesgo para la seguridad o la salud del personal que realiza los trabajos o para el público. La



empresa adjudicataria seguirá las normas dictadas en cada momento por las autoridades laborales competentes en esta materia y en particular en aquello referente a la previsión sanitaria.

8. FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

El adjudicatario aportará el personal necesario para la buena ejecución de las prestaciones de referencia, y deberán tener las condiciones de aptitud y niveles de competencia adecuados.

El personal especialista deberá conocer perfectamente el campo objeto de contrato, sus puntos clave para actuar eficientemente en cada una de las funciones de inspección, mantenimiento y reparación.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a sus trabajadores de dicha condición, haciendo constar expresamente en los contratos que realice esta circunstancia, así como que al término de la adjudicación no se producirá traspaso por el hecho de asumir directamente el Ayuntamiento de Cuenca la prestación del servicio que se contrata o por adjudicarlo a otra empresa.

9. RECURSOS TÉCNICOS Y CERTIFICADOS EXIGIBLES A LAS EMPRESAS

Las empresas dispondrán de un plazo no superior a quince días, desde la firma del contrato, hasta que tengan en funcionamiento toda la infraestructura (medios humanos, materiales, oficinas, almacén, etc.), necesarias para el perfecto desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato. Los adjudicatarios estarán obligados a:

- Disponer de oficinas, almacenes y talleres para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.
- Disponer de los medios humanos, técnicos, mecánicos y auxiliares necesarios para el cumplimiento de los trabajos descritos en el presente pliego. Además, las empresas que liciten deberán estar en posesión de las siguientes acreditaciones:
 - Certificado de empresa mantenedora e instaladora de áreas infantiles conforme a la norma UNE - EN 1176-7, emitido por empresa acreditada por Enac u homólogo de cualquier país de la UE.
 - Certificado de empresa mantenedora de equipos de entrenamiento físico instalados al aire libre conforme a la norma UNE EN 16630 emitido por empresa acreditada por ENAC u homólogo de cualquier país de la UE.
 - Certificado que acredite la posesión de un sistema de gestión de la calidad basado en la normativa ISO 9,001 para la actividad de mantenimiento de juegos infantiles.
 - Certificado que acredite la posesión de un sistema de gestión medioambiental basado en la normativa ISO 14.001 para la actividad de mantenimiento de juegos infantiles.
 - Certificado que acredite la posesión de un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la norma ISO 45.001.
 - Certificado FSC y PEFC que acrediten la posesión de un sistema de gestión de la cadena de custodia de productos procedentes de fuentes de madera certificada.
 - Certificado relativo a la Declaración de emisión de gases de efecto invernadero verificada frente a la norma ISO 14.064.
 - Certificado de estar en posesión de sistema de gestión energética conforme a la norma UNE-ISO 50001.



Las empresas licitadoras deberán incluir en su memoria técnica los certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos anteriores, siendo causa de exclusión la no aportación.

10. FACTURACIÓN

10.1 Abono de trabajos

El abono de todos los trabajos señalados en el presente Pliego de Prescripciones se realizará mediante certificaciones mensuales que comprenderá dos conceptos:

- Abono de labores de conservación y mantenimiento. En este concepto se abonará una doceava parte del precio ofertado en este concepto, es decir el precio asociado a labores de conservación y mantenimiento afectado por la baja ofertada en este concepto. A continuación se procederá a las deducciones por incumplimientos, si las hubiera, y se aplicará a esta base imponible el IVA correspondiente.

- Abono de trabajos por obra. Para determinar el importe de los trabajos por obra, éste se calculará partiendo de las unidades de obra/suministros totalmente ejecutados a los precios de Cuadro de precios aplicables según se establece en este pliego. En los precios unitarios adoptados de las bases referidas en el pliego se consideran incluidos el 13% en concepto de G.G y un 6% de B.I. Al precio resultante se le aplicará la baja de adjudicación ofertada para este concepto por el adjudicatario para este apartado. Añadiendo finalmente el IVA correspondiente.

Solo se certificarán actuaciones o suministros completamente ejecutados y aprobados por el responsable del contrato. El adjudicatario deberá entregar al responsable del contrato, antes del día 5 de cada mes, la relación valorada de los trabajos realizados el mes anterior, imprescindible para poder tramitarse las certificaciones mensuales, en lo referente a la realización de los trabajos descritos en el pliego (siempre y cuando éstos estén finalizados en su totalidad).

10.2 Periodo de facturación

Se realizará una factura **mensualmente** según las certificaciones indicads en le apartado anterior.

10.3 Punto de envío de facturas

La factura se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, de forma electrónica a través del **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administraciones Públicas (F.A.C.e.)** en un plazo máximo de un mes, tras la aprobación de las certificaciones mensuales.

10.4 Método de pago

El abono del importe del suministro se efectuará según se establezca desde el Servicio de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con la firma del contrato y sin perjuicio de los establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares el adjudicatario deberá cumplir las especificaciones del presente pliego, y se establecene como **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN** las siguientes, entendiend que se encuentran vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145 LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario:

- Se establece como condición especial de ejecución en materia medioambiental:
 - La reutilización y/o reciclado de envases y productos usados y su correcta eliminación a través de gestor autorizado.



- La recogida selectiva de los residuos, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión.

Justificación: el cumplimiento por la empresa adjudicataria de esta condición especial de ejecución se acreditará ante el responsable del contrato mediante el plan de gestión de residuos. Por el responsable del contrato se requerirá al adjudicatario cuanta documentación sea precisa para asegurar el cumplimiento de esta cláusula estando la empresa obligada a su entrega/justificación.

- Se establece como condición especial de ejecución de índole social o laboral, que en las nuevas contrataciones, o sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar al menos un 20 % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo. Para ello las empresas presentarán una declaración jurada de que cumplen con esta condición.
- Se establece como condición especial de ejecución de índole social o laboral, que la empresa adjudicataria deberá contar con un plan de formación explícito para el personal adscrito al servicio a desarrollar en el lugar de trabajo que al menos contenga los siguientes contenidos:
 - Cursos de formación de personal que realiza operaciones de mantenimiento respecto a la normativa actual o sus cambios. Se documentará la participación de cursos de formación de 20 horas anuales/por operario
 - El adjudicatario deberá establecer medidas de favorecimiento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme a la ley orgánica 3/2007 del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Justificación: el cumplimiento por la empresa adjudicataria de esta condición especial de ejecución se acreditará ante el responsable del contrato mediante el plan de formación. Por el responsable del contrato se requerirá al adjudicatario cuanta documentación sea precisa para asegurar el cumplimiento de esta cláusula estando la empresa obligada a su entrega/justificación.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución se le atribuye carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del artículo 211.1.f LCSP. También serán exigibles a todos los subcontratistas, en caso de que participen en la ejecución del mismo.

12. NEGLIGENCIAS

Si por causa imputable al adjudicatario del contrato se produjese algún daño hacia alguna persona o bien por incumplimiento de la legislación vigente o de alguna cláusula de los pliegos, este será responsable civil y/o penal de los perjuicios producidos.

13. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán **exclusivamente** a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda**, o según establezca el Servicio de Movilidad, Asuntos Generales y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.



14. PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITADORES DURANTE EL PROCESO DEL LICITACION

Los licitadores podrán solicitar aclaraciones durante el proceso de licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda, o según establezca el Servicio de Movilidad, Asuntos Generales y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

15. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL

Coste durante cada anualidad es de:

$$85.000,00 \text{ €} + 32.080 \text{ €} = 117.080,00 + 24.586,80 \text{ €} (21\% \text{ IVA}) = 141.666,80 \text{ €}$$

COSTES FIJOS ANUALES (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ASIMILABLES) (incluidos el 13% en concepto de G.G y un 6% de B.I.)	85.000,00
COSTES VARIABLES (MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ASIMILABLES) (incluidos el 13% en concepto de G.G y un 6% de B.I.)	32.080,00
TOTAL COSTE ANUAL	117.080,00
IVA (21%)	24.586,80
TOTAL ANUALIDAD	141.666,80

En caso de producirse una diferencia entre el presupuesto del contrato y la oferta presentada por la empresa, esta diferencia incrementará la partida correspondiente a los costes variables.

Por lo tanto, se establece un precio anual de licitación fijo por importe de 141.666,80 €, debiendo desarrollarse en la MEMORIA TÉCNICA que debe presentar el licitador, la distribución entre el coste fijo y el variable.

El ayuntamiento no se verá obligado a consumir la totalidad del importe correspondiente al mantenimiento correctivo de no ser necesario y siempre bajo el criterio del responsable del contrato.

16. INCREMENTO DE UNIDADES SIN TRÁMITE DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Conforme a lo estipulado en el artículo 301 de la Ley 9/2017 y teniendo en cuenta que el precio del contrato se ha determinado mediante **la cantidad prevista de servicio/suministro**, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta un **10%** del precio del contrato que será de **obligado cumplimiento** para el adjudicatario, **no siendo necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación.**

17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

Se podrá modificar el contrato en los siguientes supuestos:

- Ampliación de zonas a mantener por nuevos desarrollos urbanísticos.
- Externalización de zonas actualmente mantenidos con medios propios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, se podrá modificar el contrato **hasta un 20 %** del precio inicial del mismo. Si el incremento de gasto económico necesario fuese superior a un 10% y hasta un 20% del precio inicial del contrato se deberá tramitar el correspondiente procedimiento de modificación del contrato y será de **carácter obligatorio para el contratista.**



El procedimiento de modificación de contrato se realizará siguiendo los siguientes trámites:

- Informe del responsable del contrato en el que se indique la cantidad de suministro que será objeto de modificación y la correspondiente justificación.
- El correspondiente trámite administrativo descrito en el *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*.

Para las modificaciones no previstas en este Pliego se estará a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

Aclaración:

20% de incremento de gasto adicional = 10% sin trámite de modificación contractual (art.301) + 10% con trámite de modificación contractual (art. 204).

18. COMUNICACIÓN CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

La empresa adjudicataria se comunicará con el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca mediante correo electrónico o vía telefónica (o los sistemas informativos creados a tal efecto). La empresa adjudicataria queda a disposición del **responsable del contrato** para la gestión de incidencias, albaranes, etc. Sin perjuicio de lo anterior el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca se reserva el derecho de elección de la forma de comunicación ya sea para dar avisos, recibir informes o cualquier otra situación que requiera contacto entre esta administración pública y la empresa adjudicataria.

19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Cuando conforme al artículo 145 de la LCSP se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, el sobre B los licitadores incluirán la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

1.CRITERIO SUBJETIVO-MEMORIA TÉCNICA: Se valorará con hasta 35 puntos la memoria técnica presentada, de acuerdo con los parámetros básicos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contendrá los apartados descritos.

Forma de presentación:

- La memoria no excederá de 100 páginas A4 (se podrá incluir A3 teniendo en cuenta que 1 página en A3 equivale a 2 A4) por una cara, sin incluir portada, índice y contraportada.
- El tipo de letra para el cuerpo de texto será Times New Roman (o Arial) de 12
- El interlineado será de espacio y medio (1,5)
- Los títulos y subtítulos se separarán con 2 espacios respecto a su desarrollo.

El incumplimiento de estos requisitos de forma conllevará la valoración 0 en este apartado.

Recogerá con detalle entre otras cosas:

Se presentará una MEMORIA que incluirá los medios adscritos al contrato, el programa de trabajos, y que describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas del contrato, debiendo reflejar un enfoque y un planteamiento realista y adecuado al conjunto del servicio a prestar, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios técnicos propuestos, los condicionantes externos existentes y las prescripciones establecidas. Dicha memoria deberá detallar la metodología, organización,



planificación y gestión específicos de los trabajos propuestos y su coherencia y viabilidad. El proyecto de actuaciones que se proponga deberá ser específico para la realidad actual de las áreas de juego objeto del contrato, obviándose las generalidades. Deberá incluir los modelos de fichas de las inspecciones, de accidentes y de control de los trabajos diarios que se realicen en cada área, de las cuales se valorará su idoneidad.

Así mismo, la memoria deberá reflejar los medios materiales (vehículos, maquinaria, herramientas, etc.) que se ponen a disposición del servicio, especialmente la capacidad de fabricación de repuestos de juegos infantiles.

Se desarrollará un programa de los trabajos a ejecutar que incluya cronograma y programa de actuaciones realista en el medio donde se va a desarrollar el contrato, la detección de los problemas existentes en cada área, así como las propuestas de solución y actuaciones sobre ellas, y la planificación y valoración de los trabajos a ejecutar, sin incluir importe.

Debe incluir el desarrollo y distribución económica de los costes fijos y el de variables según se indica en el 15.

La memoria será de presentación obligatoria, si no se presenta será insubsanable y conllevará la exclusión de la oferta. Así mismo si se presenta la Memoria y no cumple con los requisitos técnicos regulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y su contenido no es el establecido en el presente punto también comportará la exclusión de la oferta.

La calificación se hará teniendo en cuenta las siguientes valoraciones:

- Muy bueno: cuando se realice un estudio detallado de los aspectos en cuestión, y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras: 35 puntos
- Bueno: cuando el estudio y propuesta en relación con los elementos a valorar sea detallado, pero no se propongan medidas de actuaciones precisas innovadoras: 20 puntos
- Regular: cuando se limite a un somero estudio de la gestión del servicio y/o no se realicen aportaciones de actuaciones concretas: 10 puntos
- Peor: cuando el estudio y propuesta se limite al PPT: 5 puntos

2.CRITERIO OBJETIVO PRIMERO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Se valorará con un máximo de 55 puntos)

En este criterio se analizará la oferta económicamente de COSTES FIJOS ANUALES más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, con una puntuación máxima de 55 puntos, utilizando la siguiente fórmula:

$$P = 55 \times (Oe / Op)$$

Siendo:

Op = Oferta de la proposición económica presentada

Oe= Oferta de la proposición económica más baja

P = Puntuación

Previamente, se analizan las ofertas presentadas (incluidos el 13% en concepto de G.G y un 6% de B.I.), IVA excluido, con el fin de proceder determinar las ofertas que se consideran anormalmente bajas y solicitar la justificación según lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, según la siguiente fórmula (se considera baja desproporcionada aquella en que $Bi \geq M+5$ si $Bi \geq 20$, realizando la puntuación con una precisión de dos decimales):

$$Bi = (1 - (Op / L)) \times 100$$



Siendo:

L = Presupuesto de contrata de licitación, según pliego.

Bi = Baja de oferta en tanto por cien.

M = Media aritmética de las bajas de oferta en tanto por cien.

Op= Oferta de la proposición económica presentada.

CRITERIOS DETERMINACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS: En los casos de ofertas anormalmente bajas se les aplicará el criterio establecido reglamentariamente, según lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

3.CRITERIO OBJETIVO SEGUNDO: (Se valorará con un máximo de 10 puntos)

- Se valorará con hasta 5 puntos, el cambio del límite de 60 euros recogido en el apartado 5.2., a la cantidad de 80 euros, obteniendo la máxima puntuación (5 puntos) la oferta que amplie el límite a 80 euros, y el resto obtendrán una puntuación proporcional a la oferta presentada.
- Se valorará con hasta 10 puntos, el cambio del límite de 60 euros recogido en el apartado 5.2., a la cantidad de 100 euros, obteniendo la máxima puntuación (10 puntos) la oferta que amplie el límite a 100 euros, y el resto obtendrán una puntuación proporcional la oferta presentada.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En el supuesto que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación tras analizar los criterios de adjudicación expuestos (tanto el criterio subjetivo como los objetivos), se seguirán sucesivamente los siguientes criterios sociales de preferencia, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, acudiéndose al sorteo entre las mismas únicamente en el supuesto en que la aplicación de estos criterios no deshiciese la igualdad.

1 Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

2 Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

3 Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

20. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se propone la contratación de los servicios por un plazo de duración inicial de 2 AÑOS desde la fecha de formalización del contrato, no pudiendo superar la facturación anual la cantidad total reservada para cada anualidad (teniendo en cuenta las posibles modificaciones establecidas en este pliego), y pudiéndose prorrogar, si ambas partes están de acuerdo y conforme a las condiciones establecidas en el Ley 9/2017 Contratos del Sector Público, hasta 2 veces por un año más en cada una de las prórrogas.

Aclaración:

La facturación anual máxima será de 85.000,00 € + 32.080 € = 117.080,00 (incluidos el 13% en concepto de G.G y un 6% de B.I.) + 24.586,80 € (21% IVA) = 141.666,80 €



Si fuera de aplicación las modificaciones establecidas en la prescripción 15, se incrementaría la cantidad total 20% de incremento de gasto adicional = 10% sin trámite de modificación contractual (art.301) + 10% con trámite de modificación contractual (art. 204), por lo que resultaría:

$$117.080,00 + 11.708,00 \text{ € (10\% art.301)} + 11.708,00 \text{ € (10\% art.204)} = 140.496,00 \text{ € (incluidos el 13\% en concepto de G.G y un 6\% de B.I.)}$$
$$140.496,00 \text{ €} + 29.504,16 \text{ € (21\% IVA)} = 170.000,16 \text{ €}$$

21. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Todos los trabajos a desarrollar en el contrato se ejecutarán de forma que ocasionen el mínimo posible de incomodidades de la vida ciudadana, reduciendo la ocupación de la vía pública, facilitando la circulación de tráfico, etc.

La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad que le corresponda en materia civil, administrativa y penal, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos prestados, quedando obligada al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la propia Administración municipal ya sean bienes o personas particulares o en bienes municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer conforme al presente pliego.

Asimismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad extracontractual respecto a terceros, según determinaciones del artículo 196 LCSP.

La empresa adjudicataria suscribirá póliza de seguro habituales, que cubran al menos los siguientes conceptos: multi-riesgo, responsabilidad civil, responsabilidad profesional, etc., para cubrir los riesgos y daños derivados que pudieran producirse en la ejecución del contrato, y en donde queden cubiertos tanto su personal como el de la Administración contratante que intervenga en los trabajos objeto del presente pliego.

Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán por cuenta de la adjudicataria. No se permitirá ninguna franquicia en la póliza de seguros, o en caso de existir será asumidas por la empresa adjudicataria. La póliza de seguro de responsabilidad civil general, con una duración que cubra el periodo de vigencia del contrato, cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudiera producirse con ocasión de la ejecución del contrato, extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Cuenca así como sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra o servicio. Las pólizas deben garantizar en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere la presente condición, manteniendo vigentes y actualizadas las mismas mientras dure el contrato.

22. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable de este contrato será el Jefe de Sección de Obras del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES. El Adjudicatario atenderá, por tanto, únicamente a las demandas del mismo. No obstante en caso de circunstancias excepcionales se deberá anteder la prestación del servicio, en las mismas circunstancias que se establecen en los Pliegos de Condiciones, para atender los requerimientos de los servicios de emergencia del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca (Policía Local y Servicio de Bomberos), siempre con conocimiento del responsable del contrato.



23. PROTECCIÓN DE DATOS

El Adjudicatario queda sujeta al deber de sigilo, secreto y confidencialidad de los datos personales que se generen de la presente contratación y se compromete a adecuar y ajustar los soportes informáticos que se empleen para el tratamiento de datos con las medidas de seguridad vigentes en la ejecución del contrato. Los archivos que, en su caso, se generen no podrán vincularse a redes de comunicación privadas.

24. INFRACCIONES Y PENALIDADES

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de los Pliegos, así como de la oferta del adjudicatario, será considerado como infracción, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca a través de los órganos competentes, imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia del interesado. A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable de todas las infracciones que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

Las infracciones que pudiera cometer el adjudicatario se clasificarán, según su trascendencia, en Leves, Graves y Muy Graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

Infracciones leves

Se considerar como tales:

- Todas aquellas infracciones del presente Pliego y/o el incumplimiento de la organización contenida en las ofertas y aceptadas por el Ayuntamiento de Cuenca, que no están recogidas como faltas muy graves o graves, sin que a juicio del Ayuntamiento de Cuenca merezcan el calificativo de graves o muy graves.

Infracciones graves

Se considerar como tales:

- La utilización de elementos materiales o personales asignados con carácter exhaustivo a los trabajos objeto de este Pliego en otros servicios ajenos a él.
- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- Cualquier falta que afecte a la imagen pública de los Servicios Municipales en los que la Empresa adjudicataria desarrolla sus labores.
- Aquellas faltas que sin estar comprendidas en los apartados anteriores merezcan tal calificación a juicio del Ayuntamiento de Cuenca.
- No acatar las normas, instrucciones o indicaciones del responsable del contrato.
- La acumulación de dos o más infracciones leves.
- El incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidas en el contrato, que como consecuencia dificulten o limiten el correcto funcionamiento del Servicio.

Infracciones muy graves

Se considerar como tales:

- Falta de prestación del servicio ofertado.
- El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por los Servicios Técnicos Municipales con el carácter de urgentes.



- La negativa por parte del adjudicatario a cumplimentar las órdenes singulares y requerimientos de carácter informativo de los Servicios Técnicos Municipales.
- El incumplimiento de lo establecido tanto en materia social y laboral como de seguridad personal e higiene de los trabajadores y lo que se refiere a la obligatoriedad de constituir la póliza de seguro.
- El incumplimiento de alguna de las condiciones del presente Pliego que a juicio del Ayuntamiento de Cuenca merezca la calificación de falta muy grave.
- Falta de elementos de seguridad para la prestación del suministro.
- Suministro de productos distintos a los indicados en el pliego.
- Realización de trabajos por personal no autorizado.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en los Pliegos y en la oferta de la propia empresa.
- La acumulación de dos o más infracciones graves por el mismo motivo.

Cuántías de las Penalidades

Las sanciones económicas establecidas según la gravedad de las sanciones serán.

- Por infracciones leves: sanción económica de hasta el 1% del importe total de adjudicación del contrato.
- Por infracciones graves: sanción económica comprendida entre el 1% y el 1,5 % del importe total de adjudicación del contrato.
- Por infracciones muy graves: sanción económica comprendida entre el 1,5 % y el 5% del importe total de adjudicación del contrato y/o resolución del mismo.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

25. GERALIDADES

- La Empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar al personal necesario para llevar a cabo los trabajos descritos en su oferta. El adjudicatario deberá realizar directamente la explotación del servicio no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, la explotación ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualquier otra, del nombre de los centros de trabajo ni del organismo del que dependen, sin autorización expresa.
- Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato.
- Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario, y en ningún caso podrán repercutir en el precio de adjudicación.
- El adjudicatario será responsable ante los Tribunales de Justicia de los incidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en el organismo contratante.
- El personal que por su cuenta aporte el adjudicatario, no podrá tener vinculación alguna con el organismo contratante, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo. El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal tendrá todos los derechos y



obligaciones sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquélla que en lo sucesivo pueda promulgarse.

- En ningún caso la parte contratante resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.
- El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad y salud en el Trabajo. Igualmente es competencia del adjudicatario, la formación de su personal en los métodos de seguridad y vigilancia de la salud.

La empresa adjudicataria prestará un adecuado servicio atendiendo además a las normas aplicables, a las decisiones que en uso de sus facultades adopten los órganos correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

El personal de la empresa adjudicataria no generará derechos frente al Ayuntamiento, ni ostentará vínculo laboral alguno con este, debiendo constar tal circunstancia en los correspondientes contratos. El Ayuntamiento en ningún caso será responsable de las obligaciones surgidas entre el contratista y el personal que contrate.

El adjudicatario deberá designar, al menos, un interlocutor que estará en permanente contacto con el responsable del contrato.

Además, el adjudicatario deberá:

- Aceptar las facultades atribuidas al Ayuntamiento con sujeción a la legalidad vigente.
- Asumir la prestación de los trabajos en la forma establecida en la normativa vigente y en presente pliego.
- Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de legislación laboral y Seguridad Social, así como las relativas a prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con el contrato.
- Serán de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (Art. 214 TRLCSP).
- Asimismo, el adjudicatario deberá solicitar los permisos correspondientes y necesarios para la prestación del servicio.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (art. 305 del TRLCSP).
- Informar acerca de la ejecución del contrato, siempre que el responsable del contrato lo exija.
- Disponer en todo momento de los medios humanos y materiales para la prestación del servicio.
- Cumplir todas las disposiciones en materia laboral, de seguridad social, tributaria y fiscal, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento, recabar al adjudicatario la acreditación documental del cumplimiento de dichos extremos.
- Satisfacer toda clase de gastos, sean o no de naturaleza tributaria, que ocasione la formalización del contrato y su ejecución, siendo de su cuenta los gastos de publicación a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de anuncios, que serán de cuenta de la



Administración, obtención de licencias, pago de tasas de toda índole y cuanto se derive del presente pliego y de la legislación contributiva, fiscal y social.

- Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato. El adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, sin poder aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto al de este contrato. Tampoco podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas/empresas. A este respecto, deberá cumplir con todas las obligaciones impuestas por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de su normativa, así como las previsiones que al respecto establece la normativa de Contratación Administrativa.

- El prestador del servicio, contará con el personal idóneo en número y competencia profesional, así como con los equipos de maquinaria y herramientas adecuados, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las tareas que se especifican en el presente pliego.

- El contratista se obliga a cubrir a su costa de forma inmediata las bajas del personal producidas por incapacidad temporal o definitiva, vacaciones, enfermedad o cualesquiera otras causas que den lugar a la necesidad de sustituir al personal, sin incremento del precio del contrato adjudicado.

- El contratista se obliga a velar por el cumplimiento de la normativa en vigor o que durante la vigencia del contrato se dicte en relación con la prevención de riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo del personal que emplee para la prestación del servicio. Este personal deberá cumplir la normativa sobre seguridad y salud, correspondiendo al contratista el suministro de los útiles e instrumentos precisos para el cumplimiento de la misma.

- La empresa adjudicataria, tendrá contratado en la fecha de presentación de la oferta para tomar parte en el presente contrato, y durante la vigencia del mismo, un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse de sus actuaciones. La cuantía mínima de la póliza de seguro de responsabilidad Civil cumplirá la normativa vigente aplicable.

- A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria no tendrá derecho a que se le adquiera por el Ayuntamiento el equipo utilizado. No tendrá derecho a que se le facilite empleo por parte del Ayuntamiento al personal que tuviera destinado al mantenimiento de las dependencias municipales, ni a ninguna prestación fundada en reclamación de carácter laboral o de otra índole.

- La empresa adjudicataria asumirá a todos los efectos legales, la plena responsabilidad tanto laboral como económica, penal, civil, e incluso daños a terceros que pudiera derivarse de las actuaciones y omisiones de su personal durante el desarrollo de los trabajos. Deberán informar del tipo de pólizas de seguros suscritos y correspondientes Compañías que se los contratan.

- La empresa adjudicataria, a petición del Ayuntamiento, está obligada a la sustitución de personal, cuando este aporte elementos para considerar deficiente su comportamiento o cualidades morales o profesionales.

- La empresa adjudicataria deberá informar al responsable del contrato de toda mejora técnica que reduzca el coste económico del contrato y suponga un mejor servicio. Asimismo, deberá informar de cualquier modificación legal que afecte a las instalaciones.

- La empresa adjudicataria será responsable de la gestión de los residuos que puedan producirse.

- La empresa adjudicataria pondrá en inmediato conocimiento del Ayuntamiento de Cuenca, cuantos conflictos laborales, de tipo individual o colectivo pudieran incidir en la prestación del servicio; en especial, deberá comunicar inmediatamente las convocatorias de huelgas que puedan afectar al servicio.



Refª.: JJAM / AMLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA
JEFATURA DE SECCIÓN DE OBRAS Y MOVILIDAD
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO
DE ÁREAS INFANTILES Y BIOSALUDABLES DE LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS
PEDAÑÍAS



- La empresa adjudicataria será responsable, en caso de huelga o paro laboral debidamente autorizados, de garantizar los servicios mínimos necesarios para cumplir con los trabajos de reparación y otras actuaciones de mantenimiento necesarias para salvaguardar la seguridad y operatividad de las instalaciones.
- En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, El Ayuntamiento de Cuenca se reserva el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento del mismo.
- El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho a ordenar discrecionalmente las variaciones en la prestación de servicios que aconsejen el interés público.
- La empresa adjudicataria prestará un adecuado servicio atendiendo además a las normas aplicables, a las decisiones que en uso de sus facultades adopten los órganos correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Fdo: Juan José Arteaga Martínez
EL JEFE DE SECCIÓN





ANEXO I. LISTADO DE ÁREAS

SECTOR 1

1. FAUSTO CULEBRAS
2. SANTA TERESA (Calle Segobriga)
3. POZO DE LAS NIEVES (Calle Noheda con Calle Lobetanos)
4. PARQUE DE SAN JULIAN 1
5. PARQUE DE SAN JULIÁN 2
6. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN
7. PARQUE DEL HUECAR 1
8. PARQUE DEL HUECAR 2
9. PARQUE DE LOS MORALES 1 (Calle San Ignacio de Loyola)
10. PARQUE DE LOS MORALES 2 (Calle San Ignacio de Loyola)
11. PUENTE DE LA TRINIDAD (Avenida Virgen de la Luz)
12. PLAZA DE ESPAÑA (Calle Fray Luis de León)
13. SAN ANTÓN (Paseo del Júcar)

SECTOR 2

1. TIRADORES ALTOS (Calle Diego Ramírez de Villaescusa Calle Tiradores Altos B)
2. CASCO HISTÓRICO, PLAZA DE L´AQUILA
3. RESIDENCIAL UNIVERSIDAD (Calle Rodolfo Llopis)
4. PARQUE HELIPUERTO (Avenida San Julián (Ronda Oeste))
5. PARQUE HELIPUERTO (BIOSALUDABLES)
6. PARQUE FUENTE REL RÍO (Carrera de Madrid, calle de la Fuente del Rey)
7. NOHALES
8. TONDOS
9. COLLIGA
10. COLLIGUILLA
11. VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS
12. BARRIO DE BUENAVISTA (BIOSALUDABLES)
13. CASCO HISTÓRICO, JUEGO DE BOLOS
14. CASCO HISTÓRICO, CALLE ALCAZAR
15. CASCO HISTÓRICO, PARQUE DE EL SALVADOR
16. CASCO HISTÓRICO, JARDÍN DE LOS POETAS

SECTOR 3

1. RESIDENCIAL ALAMEDA (Avenida de Las Sabinas)
2. CALLE LOS OLMOS, PARQUE DE CAÑADILLAS
3. FUENTE DEL ORO, PARQUE PASEO DEL PINAR
4. FUENTE DEL ORO, SAN COSME
5. FUENTE DEL ORO, PLAZA REINA SOFÍA 1
6. FUENTE DEL ORO, PLAZA REINA SOFÍA 2
7. FUENTE DEL ORO, RONDA DEL MANANTIAL
8. FUENTE DEL ORO (BIOSALUDABLES) (PASEO DEL PINAR)
9. PARQUE DE SANTA ANA 1
10. PARQUE DE SANTA ANA 2
11. ANTONIO MAURA 1
12. ANTONIO MAURA 2
13. LA MELGOSA 1
14. LA MELGOSA 2
15. MOHORTE

SECTOR 4

1. CALLE ZARAGOZA
2. PLAZA DE SAN JOSÉ OBRERO



3. ANTONIO MACHADO
4. SANTA MÓNICA (Calle Santa Mónica)
5. CALLE TENIENTE BENITEZ
6. CAMINO DE LA RESINERA (Calle Polígono UE-13 Camino Resinera)
7. CALLE JUAN MARTINO (JUNTO A PARQUE DE BOMBEROS)
8. RÍO MOSCAS 1 (Ronda Oeste calle Clara Campoamor)
9. RÍO MOSCAS 2 (SECTOR 4.2)
10. LOS PORCHES (Calle Ronda Oeste, calle Antonio Machado)
11. JUNTO A CENTRO COMERCIAL BRICOKING (HOY AHORRAMAS)
12. VILLALUZ PLAZA (Avenida del Rey Juan Carlos 1, plaza Villa Luz)
13. VILLALUZ PARQUE (Calle Miguel de Unamuno, Calle Madrid Peatonal)
14. VILLA LUZ ESCALADA
15. SAN FERNANDO (Ronda San Jose V Colectiva, Calle Orégano, junto al hotel NH)

SECTOR 5

1. AVDA. DE LA MÚSICA ESPAÑOLA 1 (Avenida de la Música Española calle Rio Valdecabras)
2. AVDA. DE LA MÚSICA ESPAÑOLA 2 (Avenida de la Música Española calle polígono Villa Román 3, dos zonas en el mismo parque)
3. CALLE ISAAC ALBÉNIZ (Calle Isaac Albéniz con Calle Ángeles Gasset)
4. FRANCISCO SUAY
5. ANGELES GASSET 1
6. ANGELES GASSET 2
7. ANGELES GASSET 3
8. JOAQUÍN RODRIGO 1
9. JOAQUÍN RODRIGO 2
10. PARQUE DE VILLARROMÁN (Calle Joaquín Turina con Calle Rio Villalvilla, junto al Mercadona)
11. CALLE RÍO CABRIEL (TRIGENERACIONAL) (Calle Rio Cabriel con calle del Rio Villora)
12. PARQUE PRINCIPES 1 (PARQUE RÚSTICO)
13. PARQUE PRINCIPES 2 (PARQUE RÚSTICO)
14. PARQUE PRINCIPES 3 (PARQUE RÚSTICO) (BIOSALUDABLES)
15. PARQUE DOS RÍOS (Calle Rio Gritos con Avenida del Mediterráneo)
16. PARQUE EUROPA 1 (Avena del Mediterráneo con Calle Sándalo)
17. PARQUE EUROPA 2 (BIOSALUDABLES)



ANEJO II. CUADRO DE PRECIOS APLICABLES A LOS TRABAJOS POR VALORACION MAS FRECUENTES

ELEMENTO	UD	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA (INCLUIDO G.G.+B.I.)
POSTES	ml	Poste de manera laminada, sin mecanizado (90x90mm)	89,24 €
	ml	Poste de manera laminada, mecanizado (90x90mm)	98,24 €
	ml	Poste de manera laminada, sin mecanizado (70x70mm)	65,84 €
	ml	Poste de manera laminada, mecanizado (90x90mm)	68,84 €
ANCLAJES	ud	Anclaje metálico para postes de 90x90mm	90,81 €
	ud	Anclaje metálico para postes de 70x70mm	87,84 €
	ud	Anclaje metálico para muelle de arena	82,88 €
	ud	Anclajes metalicos para tobogán	32,70 €
PANELES	ud	Tablero fenólico de 20mm y pintado de 1200x1200mm	264,60 €
	ud	Tablero fenólico de 20mm y pintado de 1200x600mm	199,80 €
	ud	Tablero fenólico de 20mm y pintado de 600x600mm	167,40 €
	ud	Tablero HPL de 10mm de 1500x1300mm	616,50 €
	ud	Tablero HPL de 10mm de 1500x650mm	352,25 €
	ud	Tablero HPL de 10mm de 750x650mm	221,63 €
	ud	Tablero HPL de 16mm de 1500x1300mm	986,40 €
	ud	Tablero HPL de 16mm de 1500x650mm	565,20 €
	ud	Tablero HPL de 16mm de 750x650mm	354,60 €
	ud	Tablero HPL de 20mm de 1500x1300mm	1.233,00 €
	ud	Tablero HPL de 20mm de 1500x650mm	706,50 €
	ud	Tablero HPL de 20mm de 750x650mm	443,25 €
	ud	Tablero HPL de 10mm de 1500x1300mm mecanizado	619,50 €
	ud	Tablero HPL de 10mm de 1500x650mm mecanizado	256,25 €
	ud	Tablero HPL de 10mm de 750x650mm mecanizado	224,63 €
	ud	Tablero HPL de 16mm de 1500x1300mm mecanizado	991,20 €
	ud	Tablero HPL de 16mm de 1500x650mm mecanizado	570,00 €
	ud	Tablero HPL de 16mm de 750x650mm mecanizado	359,40 €
	ud	Tablero HPL de 20mm de 1500x1300mm mecanizado	1.239,00 €
	ud	Tablero HPL de 20mm de 1500x650mm mecanizado	712,50 €
	ud	Tablero HPL de 20mm de 750x650mm mecanizado	450,00 €
	ud	Tablero HPL con bastidor de 1010x800mm	529,50 €
	ud	Tablero HPL con bastidor de 1010x600mm	448,85 €
	ud	Tablero PE de 1200x1200mm	957,60 €
	ud	Tablero PE de 1200x600mm	568,80 €
	ud	Tablero PE de 600x600mm	374,40 €
	ud	Tablero PE de 1200x1200mm mecanizado	960,60 €
	ud	Tablero PE de 1200x600mm mecanizado	571,80 €
	ud	Tablero PE de 600x600mm mecanizado	377,40 €
	ud	Panel de tablas 910x660mm	442,89 €
	ud	Panel de tablas 910x850mm	522,62 €
	ud	Panel de tablas dobles	627,89 €
	ud	Panel de tablas de 1100x1060mm	704,42 €
	ud	Panel de tablas de 1100x1060mm con ventana	837,74 €
	ud	Panel de tablas de 1100x680mm	473,40 €
	ud	Panel de tablas de 1550x680mm	683,48 €
	ud	Panel de tablas de 470x680mm	300,65 €
	ud	Panel tabla de 175x680mm para lateral tobogán	149,60 €
	ud	Panel de tablas de 900x680mm y verticales en rombo	463,37 €
	ud	Panel de tablas de 700x680mm y verticales en rombo	353,15 €
	ud	Tablero estructurado de 20mm de 1500x1300mm	616,50 €
	ud	Tablero estructurado de 20mm de 1500x650mm	352,25 €
	ud	Tablero estructurado de 20mm de 750x650mm	221,63 €
	ud	Peldaño de estructurado de 20mm 600x200mm	122,40 €
	ud	Tablero carriage de 20mm de 1200x1200mm	157,40 €
	ud	Tablero carriage de 20mm de 1200x600mm	123,69 €
	ud	Tablero carriage de 20mm de 600x200mm	106,85 €
	ud	Peldaño de carriage de 20mm 600x200mm	95,61 €
	ud	Tablero carriage de 25mm de 1200x1200mm	175,11 €
	ud	Tablero carriage de 25mm de 1200x600mm	132,56 €
ud	Tablero carriage de 25mm de 600x200mm	111,27 €	
ud	Peldaño de carriage de 25mm 600x200mm	97,10 €	
ud	Panel policarbonato de 1200x1200x9,5mm	351,00 €	
ud	Panel policarbonato de 1200x600x9,5mm	258,00 €	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA
JEFATURA DE SECCIÓN DE OBRAS Y MOVILIDAD
 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO
 DE ÁREAS INFANTILES Y BIOSALUDABLES DE LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS
 PEDANÍAS



ELEMENTO	UD	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA (INCLUIDO G.G+B.I.)
	ud	Panel policarbonato de 600x600x9,5mm	208,50 €
TABLAS	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 40x20mm	19,74 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 40x25mm	20,93 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 40x25mm	22,11 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 40x35mm	23,30 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 40x40mm	24,48 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 50x20mm	20,93 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 50x25mm	22,40 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 50x30mm	23,88 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 50x35mm	25,37 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 50x40mm	26,85 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 50x45mm	28,32 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 50x50mm	29,81 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 60x20mm	22,11 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 60x25mm	23,88 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 60x30mm	25,67 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 60x35mm	27,44 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 60x40mm	29,11 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 60x45mm	30,99 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 60x50mm	32,76 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 60x55mm	34,55 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 60x60mm	36,32 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 70x20mm	23,30 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 70x25mm	25,37 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 70x30mm	27,44 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 70x35mm	29,51 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 70x40mm	31,58 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 70x45mm	33,66 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 70x50mm	35,73 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 70x55mm	37,80 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 70x60mm	39,87 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 80x20mm	24,48 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 80x25mm	26,85 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 80x30mm	29,21 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 80x35mm	31,58 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 80x40mm	33,95 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 80x45mm	36,32 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 80x50mm	38,69 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 80x55mm	41,06 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 80x60mm	43,43 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 90x20mm	25,67 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 90x25mm	28,32 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 90x30mm	30,99 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 90x35mm	33,66 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 90x40mm	36,32 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 90x45mm	38,99 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 90x50mm	41,66 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 90x55mm	44,31 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 90x60mm	46,98 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 100x20mm	26,85 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 100x25mm	29,81 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 100x30mm	32,76 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 100x35mm	35,73 €
ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 100x40mm	38,69 €	
ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 100x45mm	41,66 €	
ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 100x50mm	44,61 €	
ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 100x55mm	47,57 €	
ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 100x60mm	50,54 €	
ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x20mm	28,04 €	
ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x25mm	31,29 €	
ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x30mm	34,55 €	
ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x35mm	37,80 €	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA
JEFATURA DE SECCIÓN DE OBRAS Y MOVILIDAD
 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO
 DE ÁREAS INFANTILES Y BIOSALUDABLES DE LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS
 PEDANÍAS



ELEMENTO	UD	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA (INCLUIDO G.G+B.I.)
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x40mm	41,06 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x45mm	44,31 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x50mm	47,57 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x55mm	50,82 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x60mm	54,09 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 120x20mm	29,21 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x25mm	32,76 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x30mm	36,32 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x35mm	39,87 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x40mm	43,43 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x45mm	46,98 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x50mm	50,54 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x55mm	54,09 €
	ml	Tabla de madera de pino silvestre calidad V de 110x60mm	57,62 €
	ud	Tabla mecanizada para lateral de plataforma de 1100x140x40	54,48 €
	ud	Tabla mecanizada para lateral de plataforma de 700x140x41	41,22 €
VALLA	ml	Valla de madera 2100mm MU 50B	108,11 €
	ud	Larguero de valla de madera 2070x70x31	50,96 €
	ud	Vertical de valla de madera	32,06 €
	ud	Pie de valla de madera	33,15 €
	ud	Anclaje pavimento poste valla de madera	27,00 €
	ml	Valla metálica zona juegos infantiles MU-49	117,35 €
	ud	Vertical de valla metálica	10,03 €
	ud	Larguero valla metálica	36,04 €
	ud	Pie de valla metálica	57,80 €
	ud	Anclaje pie valla metálica	42,08 €
	ml	Talanquera de madera MU-50A	99,66 €
BANCOS - PAPELERAS	ud	Papelera modelo basculante metálica jardín (36 litros) MU-11A	121,44 €
	ud	Papelera modelo forja y tabillas 28 litros	276,78 €
	ud	Papelera zona histórica 1 seno MU-12A	288,00 €
	ud	Papelera zona histórica 2 senos MU-12B	355,50 €
	ud	Papelera tipo forestal 264 l	350,00 €
	ud	Papelera tipo forestal 108 l	295,00 €
	ud	Papelera doble seno cada una 110 l chapa de acero zincada	420,00 €
	ud	Papelera tipo circular plus de Benito 70 l	135,00 €
	ud	Banco tipo Madrid MU-16	462,00 €
	ud	Banco de tabillas MU-17	528,00 €
	ud	Banco tipo 2000 (L=2,0m) MU-12B	1.111,50 €
	ud	Tablilla papelera	20,18 €
	ud	Listón banco de tablillas	14,40 €
	Ud	Banco Ágora con respaldo (tipo Kompan)	816,20 €
	Ud	Banco metálico Ágora con respaldo (QS) tipo Kompan o similar	1.420,40 €
	ud	Asiento delantero banco modelo Madrid	65,22 €
	ud	Asiento trasero banco modelo Madrid	53,46 €
	ud	Tablón respaldo banco modelo Madrid	83,48 €
ROLLIZOS	ml	Rollizo de iroco de 40mm de diámetro	18,30 €
	ml	Rollizo de pino tratado de 100mm de diámetro	13,61 €
	ml	Rollizo de pino tratado de 90mm de diámetro	17,81 €
ARENEROS	ml	Arenero de rollizo horizontal con anclajes metálicos	20,10 €
	ml	Arenero de rollizo vertical	57,95 €
	ml	Arenero de tablón con anclajes metálicos	24,32 €
	ml	Arenero de tablón con asientos y refuerzos en HPL para juego	89,25 €
PASAMONOS Y REPOSAPIÉS	ml	Tubo de aluminio	27,00 €
	ml	Tubo de nylon	25,50 €
	ud	Asas para juegos	28,00 €
	ud	Asas modelo trompeta	27,00 €
	ud	Reposapiés para juegos	23,00 €
	ud	Piedra de escalada	13,94 €
	ud	Rana escalada	31,40 €
	ud	Piezas escalada de madera	35,98 €
	ud	Maza asidero	91,50 €
COLUMPIOS	ud	Pórtico columpio antracita 2,5m 1 asiento (KSW921 Kompan o similar)	1.611,20 €



ELEMENTO	UD	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA (INCLUIDO G.G.+B.I.)
	ud	Pórtico columpio antracita 2,5m 2 asiento (KSW922 Kompan o similar)	1.791,40 €
	ud	Pórtico columpio antracita 2,5m 3 asiento (KSW923 Kompan o similar)	2.851,40 €
	ud	Escuadras de unión de travesaño con postes	157,50 €
	ud	Asiento plano columpio 2m con cadenas acero inoxidable (SW990010M tipo KOMPAN o similar)	130,00 €
	ud	Asiento plano columpio 3m con cadenas acero inoxidable (SW990012 tipo KOMPAN o similar)	190,00 €
	ud	Asiento bebe 2,5m(QS) (SW990023 tipo Kompan o similar)	140,00 €
	ud	Asiento cuna cadena inoxidable 2,5 m(SW990026)	290,00 €
	ud	Asiento nudo cuerdas 2,5 diam 120 (SW990111 kompan o similar)	1.303,80 €
	ud	Plataforma con cadena	2.105,07 €
	ml	Cadena normalizada	10,92 €
	ud	Cojinete de suspensión	24,81 €
TOBOGANES	ud	Tobogán autoportante de 600mm de altura	1.687,50 €
	ud	Tobogán autoportante de 1000mm de altura	3.086,04 €
	ud	Tobogán autoportante de 1500mm de altura	4.431,00 €
	ud	Rampa de acero y laterales de HPL de 500mm de ancho y 600mm de alto	916,67 €
	ud	Rampa de acero y laterales de HPL de 500mm de ancho y 1000mm de alto	1.936,26 €
	ud	Rampa de acero y laterales de HPL de 500mm de ancho y 1200mm de alto	2.521,73 €
	ud	Rampa de acero y laterales de HPL de 500mm de ancho y 1500mm de alto	2.751,23 €
	ud	Tobogán polietileno 600mm de alto y 650mm de ancho	472,50 €
	ud	Tobogán polietileno 800mm de alto y 650mm de ancho	594,00 €
	ud	Tobogán polietileno 900mm de alto y 650mm de ancho	652,50 €
	ud	Tobogán polietileno 1000mm de alto y 650mm de ancho	769,50 €
	ud	Tobogán polietileno 1200mm de alto y 650mm de ancho	785,25 €
	ud	Tobogán polietileno 1300mm de alto y 650mm de ancho	821,25 €
	ud	Tobogán polietileno 1500mm de alto y 650mm de ancho	911,25 €
	ud	Tobogán poliester y fibra de vidrio 560 de ancho y 800 de alto	1.120,50 €
	ud	Tobogán poliester y fibra de vidrio 560 de ancho y 1100 de alto	1.334,25 €
	ud	Tobogán poliester y fibra de vidrio 560 de ancho y 1300 de alto	1.683,00 €
	ud	Tobogán poliester y fibra de vidrio 560 de ancho y 1500 de alto	1.847,25 €
	ud	Tobogán poliester y fibra de vidrio 560 de ancho y 1900 de alto	2.812,50 €
	ud	Tobogán espiral poliester y fibra de vidrio de 2000mm de altura	4.893,75 €
	ud	Tobogán acero inox, AISI 304, 2mm de espeso, anchura 500 y altura de 600-700	1.215,00 €
	ud	Tobogán acero inox, AISI 304, 2mm de espeso, anchura 500 y altura de 900-1000	1.462,50 €
	ud	Tobogán acero inox, AISI 304, 2mm de espeso, anchura 500 y altura de 1250-1500	1.755,00 €
	ud	Tobogán acero inox, AISI 304, 2mm de espeso, anchura 500 y altura de 1750-2000	1.944,00 €
	ud	Tobogán acero inox, AISI 304, 2mm de espeso, anchura 500 y altura de 2250-2500	2.191,50 €
	ud	Tobogán acero inox, AISI 304, 2,5mm de espeso, anchura 1000 y altura de 900-1000	2.740,50 €
	ud	Tobogán acero inox, AISI 304, 2,5mm de espeso, anchura 000 y altura de 1250-1500	3.190,50 €
	ud	Tobogán acero inox, AISI 304, 2,5mm de espeso, anchura 000 y altura de 1750-2000	3.591,00 €
	ud	Tobogán acero inox, AISI 304, 2,5mm de espeso, anchura 000 y altura de 1250-1502	4.050,00 €
TIROLINAS	ud	Tirolina completa	10.350,00 €
	ud	Funicular tirolina	679,50 €
	ml	Cable acerado	3,96 €
	ud	Freno	284,04 €
	ud	Asiento tirolina	151,53 €
	ud	Tensores	184,50 €



Refª.: JJAM / AMLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA
JEFATURA DE SECCIÓN DE OBRAS Y MOVILIDAD
 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO
 DE ÁREAS INFANTILES Y BIOSALUDABLES DE LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS
 PEDANÍAS



ELEMENTO	UD	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA (INCLUIDO G.G.+B.I.)
MUEBLES, BALANCINES, CARRUSELES	ud	Muelle completo con figura simple en HPL	1.060,00 €
	ud	Muelle completo con figura simple en metálico	1.018,75 €
	ud	Muelle completo con figura simple en polietileno	1.193,75 €
	ud	Muelle completo con figura doble en HPL	1.062,50 €
	ud	Muelle completo con figura doble en polietileno	1.332,69 €
	ud	Muelle completo con 2 asientos	1.812,50 €
	ud	Muelle completo con 4 asientos	1.912,50 €
	ud	Balancín completo 2 asientos	1.527,50 €
	ud	Balancín completo 4 asientos	2.045,00 €
	ud	Balancín completo 4 asientos con plataforma	3.687,50 €
	ud	Carrusel metálico	4.156,50 €
	ud	Reposapiés multipondo	318,00 €
	ud	Rodamientos multipondo	375,00 €
	ud	Asiento muelle caucho	238,50 €
	ud	Asiento vals giratorio	223,50 €
	ud	Asiento muelle lappset	82,50 €
	ud	Espiral	498,00 €
ud	Muelle espiral	97,08 €	
TAPAS	ud	Tapa de pie de 90x90mm	17,68 €
	ud	Tapa de pie de 70x70mm	16,20 €
	ud	Tapa de valla metálica de 100mm de diámetro	16,40 €
	ud	Tapón protector	6,30 €
	ud	Protector tornillería	19,88 €
	ud	Tapón pequeño 1 cuerpo	1,25 €
	ud	Tapón grande 1 cuerpo	1,35 €
	ud	Tapón pequeño 2 cuerpos	1,25 €
ud	Tapón grande 2 cuerpos	1,37 €	
CUERDAS	ml	Cuerda acerada de 16mm	8,28 €
	ud	Escalera de cuerda	210,00 €
	ud	Cuerda de nudos	83,34 €
	ud	Juego de anillas	120,00 €
	ud	Cuerda inferior Hongo	168,50 €
	ud	Cuerda rampa compacto	65,04 €
	ud	Perrillo de unión	6,99 €
	ud	Escuadras	19,30 €
	ud	Escuadras plástico	8,20 €
	ud	Elemento de unión cuerda de 16 mm (bola)	6,18 €
	ud	Elemento de unión cuerda de 16 mm (casquillo roscado)	6,81 €
	ud	Elemento de unión cuerda de 16 mm (Perno roscado)	10,11 €
	ud	Elemento de unión cuerda de 16 mm (conector)	17,73 €
	ud	Elemento de unión cuerda de 16 mm (adaptador de cadena)	15,45 €
	ud	Elemento de unión cuerda de 16 mm (casquillo con rosca interior)	14,04 €
ud	Elemento de unión cuerda de 16 mm (adaptador de abrazadera)	13,59 €	
ud	Elemento de unión cuerda de 16 mm (adaptador de grillete)	13,59 €	
ud	Elemento de unión cuerda de 16 mm (adaptador articulado)	13,11 €	
CARTELES	ud	Cartel HPL modelo Ayuntamiento	383,73 €
	ud	Placa identificativa de edades	17,20 €
SUELO CONTINUO	m ²	Suelo continuo de 4cm de espesor, instalado	115,50 €
	m ²	Suelo continuo de 6cm de espesor, instalado	145,10 €
	m ²	Suelo continuo de 8cm de espesor, instalado	165,33 €
	m ²	Suelo continuo de 10cm de espesor, instalado	185,55 €
SUELO DE LOSETA	m ²	Loseta de caucho de 4cm de espesor, instalada	81,00 €
	m ²	Loseta de caucho de 6cm de espesor, instalada	90,00 €
	m ²	Loseta de caucho de 8cm de espesor, instalada	96,00 €
RECICLAJE	m ³	Canon de tierras a vertedero	37,50 €
	m ³	Canon de escombros	52,50 €
ELEMENTOS DE JUEGO	ud	Casita de Campo (M410 Kompan o similar)	3.794,80 €
	ud	Mesa Margarita con asientos (M261 Kompan o similar)	1.611,20 €
	ud	Minihamaca (PCMB04 Kompan o similar)	869,20 €



Refª.: JJAM / AMLA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA
JEFATURA DE SECCIÓN DE OBRAS Y MOVILIDAD
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MANTENIMIENTO
DE ÁREAS INFANTILES Y BIOSALUDABLES DE LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS
PEDANÍAS



ELEMENTO	UD	CONCEPTO	PRECIO SIN IVA (INCLUIDO G.G+B.I.)
	ud	El Gato bromista (M101 Kompan o similar)	540,60 €
	ud	Balancín cunto de Hadas (M175 Kompan o similar)	4.091,60 €
	ud	Agora picnic, Kompan o similar	2.310,80 €